

RESOLUCION A.96(IV)

FAROS DEL MAR ROJO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la Resolución A.47(III) que apoyaba la opinión expresada por el Comité de Seguridad Marítima de que el funcionamiento eficaz de los faros del Mar Rojo en Abu Ail y Jabal en Tair es esencial a la seguridad de la navegación en dicha zona,

NOTANDO que el Comité de Seguridad Marítima, en su décima sesión (MSC X/36, párrafo 99), reseñaba la situación y expresaba seria inquietud acerca del estado de los faros y de la posibilidad de un mayor agravamiento de la situación,

APOYA la opinión del Comité de Seguridad Marítima,

DECIDE instar a los gobiernos interesados a que tomen todas las medidas practicables lo antes posible para asegurar el funcionamiento eficaz de dichos faros en interés de la seguridad de la navegación en la zona y en consecuencia de la preservación de la seguridad de la vida humana en el mar.

27 de setiembre de 1965  
Punto 6 del orden del día